

**Asamblea General**

Distr. general
21 de abril de 2017
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional****50º período de sesiones**

Viena, 3 a 21 de julio de 2017

Actividades de coordinación**Nota de la Secretaría****Índice**

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Actividades de coordinación	2
A. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado	2
B. Otras organizaciones	3



I. Introducción

1. En la resolución 34/142, de 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentara a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional un informe sobre las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales en la esfera del derecho mercantil internacional, junto con recomendaciones sobre las medidas que debería adoptar la Comisión para cumplir su mandato de coordinación de las actividades de otras organizaciones en esa esfera.

2. En la resolución 36/32, de 13 de noviembre de 1981, la Asamblea General hizo suyas diversas sugerencias de la Comisión para seguir desempeñando su función de coordinación en la esfera del derecho mercantil internacional¹. Entre esas sugerencias estaba la de que, además de un informe general sobre las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales, se presentaran informes sobre determinadas actividades relativas a tareas ya en curso y a otras en que aún no se hubiera emprendido una labor de unificación, pero en las que pudiera convenir hacerlo².

3. En el presente informe, preparado en cumplimiento de la resolución 34/142 y de conformidad con el mandato de la CNUDMI³, se proporciona información sobre las actividades de otras organizaciones internacionales que operan en la esfera del derecho mercantil internacional en las que ha participado la secretaría de la CNUDMI. La mayoría de las actividades han entrañado la formulación de comentarios sobre los documentos preparados por esas organizaciones y la participación en diversas reuniones (por ejemplo grupos de trabajo, grupos de expertos y sesiones plenarias) y conferencias. La finalidad de esa participación ha sido asegurar la coordinación de las actividades de las diferentes organizaciones en la esfera del derecho mercantil internacional, compartir información y conocimientos especializados y evitar la duplicación de las tareas y de los productos derivados de ellas.

4. La Comisión podría tomar nota de la participación cada vez mayor de la Secretaría en las iniciativas de otras organizaciones. Esta ha sido una pauta sostenida en los últimos años, congruente con la intensificación de las actividades de asistencia técnica de la Secretaría⁴, que se prevé mantener e incluso reforzar en el futuro.

II. Actividades de coordinación

A. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)

5. La Secretaría asistió al período de sesiones del Consejo Directivo del UNIDROIT y a la Conferencia sobre los Contrastes y las Convergencias entre la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM) y los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales, que se celebró en el marco de dicho período de sesiones (Roma, 18 a 20 de mayo de 2016).

6. La Secretaría participó en el primer período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales encargado del protocolo sobre bienes de equipo de uso agrícola, minero y de construcción del Convenio de Ciudad del Cabo relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil (Roma, 20 a 24 de marzo de 2017).

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/36/17)*, párrs. 93 a 101.

² *Ibid.*, párr. 100.

³ Véase la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, secc. II, párr. 8.

⁴ Véase A/CN.9/905.

La Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

7. La Secretaría participó en las siguientes actividades de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado:

a) La Comisión Especial de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado encargada del proyecto sobre sentencias, al objeto de coordinar la labor que realiza la CNUDMI en relación con el reconocimiento y la ejecución de sentencias relacionadas con casos de insolvencia, que se basa en la labor de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, a fin de garantizar la coherencia entre ambos instrumentos (La Haya (Países Bajos), 6 a 9 de junio de 2016 y 20 a 24 de febrero de 2017);

b) Una conferencia organizada por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y la Universidad de Lucerna, en la que se examinó la pertinencia de los Principios sobre la Elección de la Ley Aplicable a los Contratos Comerciales Internacionales, conocidos como los Principios de La Haya (Lucerna (Suiza), 8 y 9 de septiembre de 2016); y

c) El Consejo de Asuntos Generales y Política (La Haya (Países Bajos), 14 a 16 de marzo de 2017).

Actividades conjuntas con el UNIDROIT y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

8. En su 50º período de sesiones, la Comisión escuchará un informe sobre la cooperación de la Secretaría en el ámbito del derecho de los contratos comerciales internacionales (con hincapié en la compraventa) con las secretarías de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y el UNIDROIT (véanse también los documentos [A/CN.9/892](#) y [A/CN.9/875](#)).

B. Otras organizaciones

9. Además de participar en las iniciativas del UNIDROIT y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, la Secretaría llevó a cabo actividades de coordinación con otras organizaciones internacionales.

1. Cuestiones generales

10. En el contexto de una posible colaboración con el proyecto UNALEX, patrocinado por la Comisión Europea, la Secretaría participó en una mesa redonda (Zagreb, 29 de septiembre de 2016) y en una conferencia (Génova (Italia), 24 de febrero de 2017) organizadas por ese proyecto. En ambos encuentros se examinaron cuestiones como la recopilación y el intercambio de jurisprudencia uniforme, entre otras. El proyecto UNALEX tiene unas características y una estructura muy similares a las del sistema CLOUT. Aunque en el proyecto se hace hincapié en la recopilación y el intercambio de decisiones relativas al derecho internacional privado y el derecho procesal civil, principalmente de las jurisdicciones europeas, en su base de datos también se incluyen varios casos relacionados con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM, 1980), como resultado de una colaboración oficiosa con el sistema CLOUT.

11. La Secretaría siguió participando en el Grupo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Comercio y Capacidad Productiva e intervino (a distancia) en la reunión anual del Grupo (17 de octubre de 2016), en la que se siguió examinando la adopción de medidas de seguimiento en relación con el establecimiento de un fondo fiduciario mundial de donantes múltiples sobre comercio y capacidad productiva (véase también el documento [A/CN.9/875](#), párr. 11).

12. La Secretaría asistió a reuniones en el Banco Mundial y el Instituto de Derecho Internacional y, como en años anteriores, participó en la reunión anual del Comité Asesor sobre Derecho Internacional Privado del Departamento de Estado de los Estados Unidos (Washington, D.C., 14 a 17 de noviembre 2016).

13. La Secretaría participó en la reunión de 2016 del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en la que dio a conocer la experiencia de la CNUDMI en lo referente a la contratación pública (Ginebra (Suiza), 16 de noviembre de 2016).

14. La Secretaría siguió participando en el Foro Mundial sobre Derecho, Justicia y Desarrollo (GFLJD), un foro mundial de carácter permanente creado por iniciativa del Banco Mundial, que tiene por finalidad intercambiar y difundir soluciones jurídicas innovadoras para el desarrollo⁵. Al igual que en años anteriores (véase también el documento [A/CN.9/875](#)), la Secretaría participó en la Semana de Derecho, Justicia y Desarrollo, organizada por el GFLJD, en la que actuó como panelista en una sesión sobre adquisiciones sostenibles, y moderó dos sesiones, una sobre la contratación pública y el desarrollo y otra sobre los contratos de alianza público-privada y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Washington, D.C., 5 a 9 de diciembre de 2016).

Estado de derecho

15. La Secretaría siguió participando en el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, creado por el Secretario General con los objetivos siguientes: a) examinar los progresos realizados en la aplicación de la Agenda de Acción de Addis Abeba; y b) asesorar acerca del seguimiento intergubernamental al respecto. En ese contexto, la Secretaría contribuyó al seguimiento de los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda de Acción de Addis Abeba pertinentes a la labor de la CNUDMI, mediante la provisión de material para su inclusión en el anexo del informe de 2017 del Equipo de Tareas Interinstitucional (que se encontraba en fase de proyecto en la fecha de la presente Nota).

16. La página web sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se encuentra en el sitio web de la CNUDMI⁶, entró en funcionamiento en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (véase también el documento [A/CN.9/875](#), párr. 20).

17. La Secretaría señaló a la atención del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas la nota de orientación sobre el fortalecimiento del apoyo prestado por las Naciones Unidas a los Estados que lo soliciten para introducir reformas acertadas en el derecho mercantil, aprobada por la Comisión en su 49º período de sesiones, en 2016⁷. La Secretaría pidió al Asesor Jurídico que sometiera a debate la nota de orientación en determinados mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas, por ejemplo la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE); el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho (GCAED); el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD); el sistema de Coordinadores Regionales de las Naciones Unidas y los equipos en los países, y la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas. La Secretaría también pidió al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas que señalara la nota de orientación a la atención de los participantes en las reuniones de coordinación de asesores jurídicos organizadas por él (por ejemplo en las reuniones anuales de los oficiales jurídicos sobre el terreno; de los asesores jurídicos y los oficiales de enlace jurídico de las

⁵ Como se explica en el párrafo 11 del documento [A/CN.9/838](#), el GFLJD tiene por objeto impulsar la colaboración Sur-Sur y Norte-Sur, y sus actividades multidisciplinares se centran en las dimensiones económica, jurídica y técnica de cuestiones específicas. La secretaria de la CNUDMI fue nombrada codirectora del Grupo de Trabajo sobre Derecho y Economía con efecto a partir de septiembre de 2014 (véase también el documento [A/CN.9/875](#), párr. 12).

⁶ Véase http://www.uncitral.org/uncitral/es/about/SDGs/Sustainable_Development_Goals.html.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, anexo II.

oficinas, fondos y programas de las Naciones Unidas, y de los asesores jurídicos de las organizaciones especializadas, organizaciones conexas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas). Esta solicitud se formuló con arreglo a la petición que la Comisión y la Asamblea General formularon al Secretario General de que distribuyera la nota de orientación de la manera más amplia posible entre los usuarios previstos⁸. A ese respecto, la Asamblea General recordó sus resoluciones en las que se destacaba la necesidad de fortalecer el apoyo a los Estados Miembros que lo solicitaran en la aplicación interna de sus respectivas obligaciones internacionales mediante el aumento de la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad, y acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por asegurar una mayor coordinación y coherencia entre las entidades de las Naciones Unidas y con los donantes y beneficiarios. La nota de orientación también se publicó en el sitio web de la CNUDMI en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas⁹.

2. Microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYME)

18. La Secretaría siguió promoviendo la participación y el diálogo respecto de la labor de la CNUDMI en relación con las microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYME–Grupo de Trabajo I) mediante su participación en el Corporate Registers Forum (CRF) de 2017, así como exponiendo en esa conferencia las últimas novedades relativas a la labor de la CNUDMI en materia de inscripción registral de empresas. La conferencia es un encuentro anual importante en el que participan registradores de empresas de todo el mundo (RAE de Hong Kong (China), 7 a 10 de marzo de 2017).

3. Contratación pública

19. La Secretaría participó activamente en un diálogo sobre políticas entre la Secretaría del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los Estados miembros de la Unión Económica de Eurasia (Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán y Kirguistán) en el marco del mecanismo de cooperación técnica¹⁰ establecido por el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) con el fin de facilitar la adhesión de esos países al Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC. Se pidió a la Secretaría que aportara su experiencia en relación con los aspectos relativos a la armonización con el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC de las disposiciones sobre contratación pública del Tratado de la Unión Económica de Eurasia¹¹, el Protocolo de Contratación Pública de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y la legislación sobre contratación pública de los Estados miembros de la Unión Económica de Eurasia. La Secretaría participó en reuniones de expertos técnicos sobre esa cuestión (Podgorica, 6 de mayo de 2016¹², Ginebra (Suiza), 20 de junio de 2016, y Londres, 19 de abril de 2017. La Secretaría sigue participando en las actividades de coordinación, dirigidas por el BERD, con la CNUDMI, la Secretaría del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, la Comisión Europea y la Alianza para las Contrataciones Abiertas¹³, para normalizar la recopilación de datos relativos a la contratación en los sistemas electrónicos de contratación pública. En ese contexto, se pidió a la Secretaría que aportara su experiencia al examen de la necesidad de armonizar los requisitos de contenido mínimo de los anuncios de contratación y el expediente del procedimiento de contratación. La Secretaría participó en reuniones de coordinación al respecto (París, 5 de diciembre de 2016, y Londres, 20 de abril de 2017).

⁸ Véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párr. 262, y resolución 71/135 de la Asamblea General, párr. 8 e).

⁹ Véase http://www.uncitral.org/uncitral/es/technical_assistance_coordination.html bajo el epígrafe “Integración en las operaciones de las Naciones Unidas”.

¹⁰ Véase <http://ebrd-gpa-facility.com/?id 2>.

¹¹ Véase <http://www.eaeunion.org/?lang en#about>.

¹² Las actividades marcadas con un asterisco son las que se financiaron con cargo al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

¹³ Véase <http://www.open-contracting.org/?lang=es>.

20. En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión encargó a la Secretaría que considerara la posibilidad de actualizar, cuando fuera necesario, total o parcialmente, la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada*, con la participación de expertos¹⁴. Por consiguiente, la Secretaría organizó dos reuniones presenciales, una en Washington, D.C. (del 5 al 7 de diciembre de 2016 (simultáneamente con el Foro Mundial sobre Derecho, Justicia y Desarrollo, véase el párr. 14)), y otra en Viena (los días 6 y 7 de marzo de 2017). En esas reuniones se llegó a la conclusión de que en las recomendaciones del texto vigente quedaban plasmadas las buenas políticas y prácticas, y que dicho texto seguía siendo pertinente. Sin embargo, se considera necesario introducir unas ligeras modificaciones para actualizar los textos sobre los proyectos de infraestructura con financiación privada (PIFP), a fin de tener en cuenta la evolución de la práctica, ya que la *Guía legislativa* actual se publicó en 2000 (para más información, véase el documento [A/CN.9/912](#)).

21. La Secretaría hizo asimismo el segundo *Llamamiento a la Acción* para la promoción de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011), con ocasión del Día Internacional contra la Corrupción (9 de diciembre de 2016), sumándose a la campaña mundial de las Naciones Unidas denominada #UnitedAgainstCorruption (Unidos contra la Corrupción) y considerando que la Ley Modelo se concibió específicamente para aplicar las disposiciones sobre contratación pública de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Nueva York, 2003). La campaña se lanzó en todas las plataformas de medios sociales del Centro Regional para Asia y el Pacífico, en inglés, coreano, chino e indonesio.

22. Además, la Secretaría participó en las siguientes reuniones de coordinación:

a) La Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, organizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (Viena, 22 y 23 de agosto de 2016); y

b) La reunión de 2016 del Foro sobre Contratación Electrónica, del Banco Mundial, que trató sobre cómo avanzar en la contratación electrónica. El objetivo principal del Foro fue brindar a los organismos de contratación pública de los países en desarrollo de Europa y Asia Central participantes una oportunidad de compartir sus experiencias y prácticas más recientes en el ámbito de la contratación electrónica (Berlín, 13 a 15 de diciembre de 2016).

23. La Secretaría examinó o formuló observaciones respecto de las cuestiones siguientes: a) alianzas público-privadas en materia de contratación en la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) (en curso, abril de 2016 y enero de 2017); b) la nota de orientación del Centro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Bangkok sobre la gestión de los riesgos para la integridad en la contratación pública (agosto y septiembre de 2016); y c) una taxonomía de las medidas que afectan al comercio en los procesos de contratación pública, elaborada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (en curso desde el otoño de 2016). La Secretaría también hizo aportaciones a las publicaciones y las actividades de la UNODC relacionadas con el artículo 9 de la Convención contra la Corrupción¹⁵.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párrs. 359 y 360 y 362.

¹⁵ Por ejemplo, la preparación de una publicación sobre la contratación pública y la corrupción en los pequeños Estados insulares en desarrollo titulada "Procurement and Corruption in Small Island Developing States" (puede consultarse en <https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2016/V1608451.pdf>, en inglés únicamente), y retiros de trabajo y otros actos organizados por la UNODC en el contexto del examen de la aplicación del artículo 9 de la Convención contra la Corrupción.

4. Solución de controversias

24. De conformidad con la decisión de la Comisión de que la Secretaría siguiera coordinando sus actividades con las de otras organizaciones en relación con los distintos tipos de arbitraje a los que resultaban aplicables las normas de la CNUDMI, y estuviera atenta a cualquier novedad, además de estudiar posibles esferas de cooperación y coordinación, en relación con el arbitraje comercial internacional y la conciliación, entre las actividades de la Secretaría se incluyeron la participación en varias reuniones y la celebración de consultas con organizaciones internacionales, en particular en lo relativo a preparar los temas de trabajo que podrían figurar en el futuro en el programa de la Comisión. Como se señala en el documento [A/CN.9/916](#), la Secretaría se coordinó con el Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial para tratar la posible labor en materia de ética en el arbitraje internacional. La Secretaría también mantuvo consultas al respecto con la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La Secretaría organizó consultas con organizaciones intergubernamentales en relación con la posible labor para reformar la solución de controversias entre inversionistas y Estados, lo que comprendió consultas con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la OCDE, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) y la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), como se destaca en el documento [A/CN.9/917](#). La Secretaría participó asimismo en las reuniones del subcomité de la Asociación Internacional de Abogados que se ocupa de los arbitrajes en materia de inversiones.

25. Además, la Secretaría se coordinó con las instituciones arbitrales que expresaron interés en utilizar el Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (Reglamento sobre la Transparencia) en conjunción con sus propias normas.

26. La Secretaría se siguió coordinando con la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ)¹⁶ para apoyar un nuevo proyecto sobre la aplicación de las normas del arbitraje internacional en Europa sudoriental, en el marco del tramo dedicado a la reforma jurídica del Fondo Abierto Regional para Europa Sudoriental. El proyecto tiene por objeto facilitar una mayor participación de algunos Estados de Europa Sudoriental en la labor de la CNUDMI en el ámbito de la solución de controversias y promover la utilización en la región del recién aprobado Reglamento sobre la Transparencia.

27. La Secretaría también participó en las siguientes reuniones:

a) Una reunión oficiosa con el Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial a fin de estudiar la posibilidad de seguir colaborando con esa organización, en particular para promover el arbitraje en África (Nueva York, 8 de julio de 2016);

b) Una mesa redonda organizada conjuntamente por el Foro Económico Mundial y el Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD) sobre los nuevos Principios Rectores del Grupo de los 20 para la Formulación de Políticas Mundiales de Inversión (Ginebra (Suiza), 7 de noviembre de 2016); y

c) Una reunión para analizar el alcance de las normas sustantivas de protección de las inversiones con arreglo al Tratado sobre la Carta de la Energía (Bruselas, 26 y 27 de enero de 2017).

5. Comercio electrónico

28. La CNUDMI se asoció a la iniciativa de comercio electrónico para todos “eTrade for All” de la UNCTAD. En la iniciativa “eTrade for All” participan múltiples interesados, y su finalidad es mejorar la capacidad de los países en desarrollo y los países de economía en transición para utilizar el comercio electrónico y aprovechar sus beneficios. Se trata de un mecanismo impulsado por la demanda en el que los

¹⁶ En nombre del Ministerio Federal Alemán para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (BMZ).

principales asociados para el desarrollo cooperan con el sector privado para mancomunar las capacidades y los recursos. Los objetivos de la iniciativa son los siguientes: crear conciencia sobre las oportunidades, los retos y las soluciones relacionados con el aprovechamiento del comercio electrónico; movilizar y racionalizar los recursos financieros y humanos a fin de ejecutar proyectos de comercio electrónico en los países en desarrollo; y fortalecer la coherencia y las sinergias entre las actividades de los asociados con miras a evitar la duplicación de tareas y mejorar la eficacia de la ayuda. El instrumento principal de la iniciativa es la plataforma en línea de comercio electrónico para todos¹⁷, cuyos objetivos son ayudar a los países en desarrollo y los donantes a descubrir la oferta y la demanda de apoyo al desarrollo del comercio electrónico, dar a conocer las tendencias y las mejores prácticas y aumentar la visibilidad de las iniciativas y los recursos de los distintos asociados.

29. Además:

a) La Secretaría asistió (a distancia) a la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y participó en un panel en el que se analizaron las perspectivas de otros órganos internacionales en relación con el comercio electrónico (Bruselas, 21 a 23 de septiembre de 2016); y

b) En el contexto del 29° Foro del Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT-ONU), la Secretaría organizó junto con el Consejo del Centro una miniconferencia sobre medidas para garantizar unas operaciones electrónicas transfronterizas con efectos jurídicos de confianza, en la que habló sobre los textos de la CNUDMI pertinentes para el reconocimiento transfronterizo de las firmas electrónicas y la gestión de la identidad electrónica, así como sobre la labor que venía realizando el Grupo de Trabajo IV (Ginebra (Suiza), 29 de marzo de 2017).

¹⁷ Publicado en http://unctad.org/en/Pages/DTL/STI_and_ICTs/eTrade-for-All.aspx.